Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

CONTRATO DE OBRAS N°02/2.023

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-** , y la **Srta. Fanny Analía Benítez Báez** en su carácter de **Secretario General Interina**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 5.081.131**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingebig Service de Milton Efrain Lopez Mendoza con RUC N° 4356255-8**, domiciliada en Fulgencio Yegros - paralela a 150 mts. sur de la escuela 8 de diciembre, Hernandarias – Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por **Milton Efrain Lopez Mendoza**, con Cédula de Identidad N°**4.356.255**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Pintura General de 1 Aula en la Escuela Básica Nº 1.323.-"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434.016**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2.023**, convocado por La Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.749/2023, firmada en fecha 17 de octubre de 2.023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	82101502-004	Cartel de Obra 1 x 2 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	1.075.000	2.150.000
2	72101607-003	Lijar pared antes de pintar (interior y exterior)	Metros cuadrados	754	1.200	904.800
3	72102401-001	Pintura látex para exterior e interior acrílico (pintura a dos manos)	Metros cuadrados	754	29.000	21.866.000
4	72102401-003	Pintura esmalte sintético de aberturas	Metros cuadrados	38,7	28.000	1.083.600
5	72102402-001	Pintura de tejuelones y tirantes (color a definir por la fiscalización)	Metros cuadrados	284,6	27.667	7.874.028
6	72102401-001	Pintura de canaletas esmalte sintético y anticorrosivo	Metro lineal	82,9	24.000	1.989.600
7	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm transparente	Metros cuadrados	2	165.000	330.000

8	72131601-013	Limpieza final y retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
					Precio Total	**37.498.028**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de la Obra: La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: Periodo de construcción 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio de obras. Pintura General de 1 Aula en la Escuela Básica Nº 1.323.

Lugar de la Obra: La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula Nº: K09/1178.-

Padrón o Cuenta Corriente Catastral Nº: 2395.-

Sitio donde se ejecutará la obra: **Se ejecutará la obra en la Escuela Básica Nº 1.323.-, ubicado en el Distrito de Yguazú.**

Condiciones de la obra: las condiciones están establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Jorge González A., Responsable de la UOC.-------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Formas y términos para garantizar los anticipos: son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del valor

total del contrato, cuyo periodo de validez se computará desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la firma de contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"Pintura General de 1 Aula en la Escuela Básica Nº 1.323.-¨

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre de 2.023.

Milton Efrain Lopez Mendoza
Cédula de Identidad N°**4.356.255**

INGEBIG SERVICE
R.U.C.: 4356255-8

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · INTENDENCIA ·

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · SECRETARIA GENERAL ·

Fanny Analia Benítez Báez
Secretario General (Interina)